MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BARABARA, HONDURAS C.A.

DETALLE DE CONTRATACIONES DEL MES DE JULIO DE 2023

FECHA	RTN DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR
2023-07-31	05011997093243	Elena Marisol Espinoza Escoto	**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido No.29-2023** por la prestación de servicios como maestro y encargado del grupo folclórico municipal "Palito Verde" del municipio de Trinidad, S.B. correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio al 10 julio 2023 Lps. 25,000.00 (Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps. 3,125.00) TOTAL A PAGAR LPS. 21,875.00	L. 25,000.00
2023-07-07	01071972004764	Jose Altamirano Leiva Manzano	**Contrato No.30-2023** por valor de Lps. 12,000.00 por mano de obra de Estructura Metálica sobre el cerco para retención de balones y mejora de las porterías principales (5% retención de garantía de calidad Lps.600.00)Valor a pagar Lps.11,400.00	12,000.00
2023-07-10	16261970003097	Renan David Paredes Ortega	**Contrato No.31-2023** por valor de Lps. 8,000.00 por mano de obra para la reparación de dos puertas de baños y techo de La Escuela Dionisio de Herrera de la aldea Las Trojes, T.S.B. en el proyecto de mejoramiento de Centros Educativos del área rural, Trinidad, S.B. (Retención del 5% de garantía de calidad Lps.400.00) Total a pagar Lps. 7,600.00	8,000
2023-07-10	16261970003097	Renan David Paredes Ortega	Contrato No.32-2023 por valor de Lps. 39,500.00 por mano de obra y suministro de materiales para la reparación de mobiliario y equipo del módulo de computación de la Escuela República de Chile de La Zona Plan del Negro, T.S.B. en el proyecto de mejoramiento de Centros Educativos del área rural, Trinidad, S.B. (Retención del 5% de garantía de calidad Lps.1,975.00)Total a pagar Lps.37,525.00	39,500
2023-07-28	05011989019056	Rodolfo Alexander Linarez Espinal	**Contrato Nº 33-2023** Construcción y Pavimentación con Concreto Ciclópeo de Tramo Carretera Desvió La Cuchilla a Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio DE Trinidad Santa Bárbara	L.1996,411.43

2023-07-29	16261963003995	Carlos Martin Valdez Pineda	**Contrato No.34-2023** por valor de Lps. 359,040.00 por Mano de Obra y Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable, aldea La Zona, Trinidad, S.B.	L. 359,040.00

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA
TESORERIA MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 31/07/2023
Hora : 12:35 p.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5181

L.: 25,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4332

Fecha de Emision: 31/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELENA MARISOL ESPINOZA ESCOTO Id/RTN: 0501199709324

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido No.29-2023 por la prestación de servicios como maestro y encargado del grupo folclórico municipal "Palito Verde" del municipio de Trinidad, S.B. correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio al 10 julio 2023 Lps.25,000.00 (Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.3,125.00) TOTAL A PAGAR LPS.21,875.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	25,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,125.00
	Total de retenciones:	**3,125.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,000.00
	Monto Total:	**25,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	25,000.00
- RETENCIONES	3,125.00
TOTAL	**21,875.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 0501 1997 09324

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfi8V1N3DeicDxOUp1A9fUKPOBY9+himjscW6u
kRECy0kRifZ2rJAWEZULqBOa7H7fN3Wmtce38vCd1uYt37JS rQ==

RECIBO

Por Lps. 21,875.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE **VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (Lps. 21,875.00)** POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRA Y ENCARGADA DEL GRUPO FOLKLORICO MUNICIPAL "PALITO VERDE" DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD S.B. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 31 DE JULIO DE 2023

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 25,000.0

Menos Retención del 12.5% ISR...Lps. 3,125.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 21,875.00

Elena Marisol Espinoza Escoto
IDENTIDAD: 0501-1997-09324
RTN: 05011997093243

CONTRATO N° 29-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763, RTN 05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y Elena Marisol Espinoza Escoto mayor de edad, soltera, con identidad 0501-1997-09324, **RTN 05011997093243**, Solvencia Municipal **# 015867**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar, contrato definido mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: ***CLAUSULA PRIMERA:*** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está continuar con el funcionamiento del grupo folclórico municipal "Palito Verde", por lo que se requiere un profesional para dirigirla e instruir a los estudiantes en danzas "**EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata.***CLAUSULA SEGUNDA*: OBJETO DEL CONTRATO**: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como Maestro y encargado de la Administración de la indumentaria que el grupo posee.

CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Maestro y Encargado del grupo folclórico Municipal "Palito Verde" son:

1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento del área musical y otras que se enmarquen en el área de Arte, Cultura.
3) Preparación del grupo para la implementación de clases en el grupo folclórico "Palito Verde".
4) Desarrollar las actividades académicas referente a la danza con los alumnos del grupo.
5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos Folclóricos utilizados en las diferentes actividades planificadas, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
6) Presentar el informe mensual de actividades y resultados.
7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.

CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será contados a partir del (01) de Julio (2023) al 31 de Julio del año en curso. **CLAUSULA QUINTA:** ***HORARIO DE TRABAJO:*** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 06:00 P.M a 08:30 P.M. los días Lunes a sábado, y en eventos que requiera la participación del grupo folclórico municipal "Palito Verde".

CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de veinticinco mil lempiras exactos. **(L.25,000.00)**, la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Tres mil ciento veinticinco Lempiras exactos **(L.3,125.00),** quedando un valor neto a pagar de Veintiún mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos **(L.21,875.00).**

CLAUSULA SEPTIMA*: *ADENDUM: Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum e pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 01 de Julio del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Elena Marisol Espinoza Escoto
Contratista
0501-1997-09324

COTIZACIÓN

PROVEEDOR: Elena Marisol Espinoza Escoto

RTN: 05011997093243

FECHA: 1 de mayo del 2023

Por este medio presentamos la siguiente cotización:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
Contratación para el taller de danza folclórica. Impartido al Grupo folclórico Palito verde Contrato temporal de dos meses, por los servicios: crear coreografías, dirigir el grupo folclórico y hacer montajes escénicos de proyección cultural.	Lps. 25,000.00

Lps. 25,000.00

PROVEEDOR: Elena Marisol Espinoza Escoto
RTN: 05011997093243

DNI: 0501-1997-09324

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:23/02/2023

RTN: 05011997093243

ELENA MARISOL ESPINOZA ESCOTO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3933997 Transacción: 87FB28

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ELENA MARISOL

APELLIDO / SURNAME
ESPINOZA ESCOTO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
05-11-1996

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0501 1997 09324

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
05-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000001827306

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019427100<<<<<<<<<<<<<<<
9611054F3111057HND<<<<<<<<<<<6
ESPINOZA<ESCOTO<<ELENA<MARISOL

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:

ELENA MARISOL ESPINOZA ESCOTO

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 10/07/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA No. 015867

Válida hasta: 31/12/2023

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

COTIZACIÓN

PROVEEDOR: Carlin Joel Quezada Ochoa

RTN: 05011978099770

FECHA: 1 de mayo del 2023

Por este medio presentamos la siguiente cotización:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
Contratación para el taller de danza folclórica. Impartido al Grupo folclórico Palito verde Contrato temporal de dos meses, por los servicios: crear coreografías, dirigir el grupo folclórico y hacer montajes escénicos de proyección cultural.	Lps. 28,000.00

Lps. 28,000.00

PROVEEDOR: Carlin Joel Quezada Ochoa

RTN: 05011978099770

DNI: 0501197809977

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011978099770

CARLIN JOEL QUEZADA OCHOA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐

Fecha de Emisión: 20120911

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de [illegible] Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Octubre Nº [illegible] del Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1142955 Transacción: F550C2

RNP
3400000002499798

DOMICILIO / ADDRESS
SAN PEDRO SULA
CORTES

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0030436583<<<<<<<<<<<<<<<
7811148M3111149HND<<<<<<<<<<<8
QUEZADA<OCHOA<<CARLIN<JOEL<<<<

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
CARLIN JOEL

APELLIDO / SURNAME
QUEZADA OCHOA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
14-11-1978

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0501 1978 09977

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
14-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

COTIZACIÓN

PROVEEDOR: Jose Eleazar Ubeda Melendez

RTN: 05011974019930

FECHA: 1 de mayo del 2023

Por este medio presentamos la siguiente cotización:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
Contratación para el taller de danza folclórica. Impartido al Grupo folclórico Palito verde Contrato temporal de dos meses, por los servicios: crear coreografías, dirigir el grupo folclórico y hacer montajes escénicos de proyección cultural.	Lps. 30,000.00

Lps. 30,000.00

PROVEEDOR: Jose Eleazar Ubeda Melendez

RTN: 05011974019930

DNI: 0501197401993

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JOSE ELEAZAR

APELLIDO / SURNAME
UBEDA MELENDEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
23-02-1974

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0501 1974 01993

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
23-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000000586446

DOMICILIO / ADDRESS
SAN PEDRO SULA
CORTES

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0006147949<<<<<<<<<<<<<<<
7402234M3102237HND<<<<<<<<<<<0
UBEDA<MELENDEZ<<JOSE<ELEAZAR<<

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:11/02/2019

RTN: 05011974019930

JOSE ELEAZAR UBEDA MELENDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 288 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 9 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Registrarse No Sujetos Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 36 y 50 Decreto Nº 17-2010, Art. 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es Progreso"

Número de Documento SAR-413- 3133133 Transacción: A81579

GRUPO FOLKORICO PALITO VERDE

Lic. Elena Espinoza

Plan de acción
Mes del 01 de Julio al 31 de julio del 2023

Actividades	Fecha 2023	Hora
		Semana 1
Ensayo para montaje nuevo.	Sábado 01 julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Lunes 03 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Martes 04 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Miércoles 05 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Jueves 6 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Viernes 7 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	sábado 8 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm

GRUPO FOLKORICO PALITO VERDE

Lic. Elena Espinoza

Plan de acción

Actividades	Fecha 2023	Hora
		Semana 2
Ensayo de montaje para presentación.	Lunes 10 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Martes 11 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Miércoles 12 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Jueves 13 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Viernes 14 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Sábado 15 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm

GRUPO FOLKORICO PALITO VERDE

Lic. Elena Espinoza

Plan de acción

Actividades	Fecha 2023	Hora
		Semana 3
Ensayo de montaje para presentación.	Lunes 17 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Martes 18 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Miércoles 19 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Jueves 20 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Viernes 21 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Sábado 22 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm

GRUPO FOLKORICO PALITO VERDE

Lic. Elena Espinoza

Plan de acción

Actividades	Fecha 2023	Hora
		Semana 4
Ensayo de montaje para presentación.	Lunes 24 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Martes 25 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Miércoles 26 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Jueves 27 de julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Viernes 28 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación.	Sábado 29 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm
Ensayo de montaje para presentación	Lunes 31 de Julio	6:00 pm a 8:30 pm

ANEXOS

GIGANTES
TRUST
NO
ONE
METALLICA

TRINID D

Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 20/07/2023
Hora : 10:54 a.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5156

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4311

Fecha de Emision: 20/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO Id/RTN: 01071972004764

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato No.30-2023 por valor de Lps.12,000.00 por mano de obra de Estructura Metálica sobre el cerco para retención de balones y mejora de las porterías principales (5% retención de garantía de calidad Lps.600.00)Valor a pagar Lps.11,400.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 016 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTOS EN EL ESTADIO LAS AMERICAS, TRINIDAD, S.B.	12,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	600.00
	Total de retenciones:	**600.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
	Monto Total:	**12,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	600.00
TOTAL	**11,400.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 0107-1972004764

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfi8V1N3DeicDxOUp1A9fUKPOBY9+himjscW6u kRECy0kRifZ2rJAWEZULqBOa7H7fN3Wmtce38vCd1uYt37JS rQ==

JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00

Nº 000052

R. T. N. 01071972004764 // TEL. 97057479
COLONIA FLOR BLANCA, CALLE PRINCIPAL,
PETOA, S. B., HONDURAS, C. A.
Email: josealtamiranoleivamanzano23@gmail.com
CAI: 6BF8C2-085558-EF4DAF-198A6B-BB38EC-3B

Por L.: 11,400.00

Recibí de: Municipalidad de trinidad S.B.

RTN: 16269995443317

La suma neta de: Once mil Cuatrocientos exactos

Por concepto de: Por mano de Obra de la estructura metalica Sobre el cerco para retención de balcones y mejora de las puertas

20 de 07 del 23

Total por Honorarios	L.:	12,000.00
Total Retenido	L.:	600.00
Total Neto Recibido	L.:	11,400.00

firma

Original: Cliente
Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
1Td. 000-001-04-00000051 - 000-001-04-00000100 - Fech. Recepción - 06/07/2023 - Limite. Emisión - 06/07/2024

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha Tegucigalpa S.B 07/07/23

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 1,800.00

07 de Julio de 2023

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Mil ochocientos lempiras exactos

por cumplimiento de contrato del 1 al 15 Segun contrato #29

Valor en cuenta, según Facturas números

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

RECIBO

Por Lps. 11,400.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE **once mil cuatrocientos CON 00/100 (Lps. 11,400.00)** POR CONCEPTO DE SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL CONTRATO Nº 30-2023 POR MANO DE OBRA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE EL CERCO PARA RETENCIÓN DE BALONES Y MEJORA DE LAS PORTERÍAS PRINCIPALES DEL ESTADIO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 20 DE JULIO DE 2023

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 12,000.00

Menos Retención del 5% Garantía de Calidad del Total del Contrato.....Lps. 600.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 11,400.00

JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO
IDENTIDAD: 0107-1972-00476
RTN: 101071972004764

CONTRATO 30-2023

CONTRATO POR MANO DE OBRA DE LA ESTRUCTURA METALICA SOBRE EL CERCO PARA RETENCION DE BALONES Y MEJORA DE LAS PORTERIAS PRINCIPALES DEL ESTADIO LAS AMERICAS, TRINIDAD, S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021,de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y José Altamirano Leiva Manzano, casado, con identidad **0107-1972-00476**, **RTN 01071972004764**, Solvencia Municipal **N° 015866** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece el Señor Hedman Allan Paredes Paz , en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al señor **José Altamirano Leiva Manzano** para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO POR MANO DE OBRA DE LA ESTRUCTURA METALICA SOBRE EL CERCO PARA RETENCION DE BALONES Y MEJORA DE LAS PORTERIAS PRINCIPALES DEL ESTADIO LAS AMERICAS, TRINIDAD, S.B.**

Según se detalla a continuación:1 Cerco de Estructura Metallica de 2 1/2 Mtrs de alto. **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:** El costo del contrato se hará por doce mil lempiras exactos **(Lps. 12,000.00).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del gobierno central, que se pagará al finalizar su trabajo de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO:** deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de municipalidad en el periodo que comprende desde el 10 de Julio al 20 de Julio del presente año 2023. **CLAUSULA CUARTA.: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, mil ochocientos lempiras con 00/100**(Lps.1,800.00.)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** por un monto equivalente al 5% del monto contratado es decir por seiscientos Lempiras con 00/100 **(Lps. 600.00)** con una vigencia de tres meses

por seiscientos Lempiras con 00/100 (**Lps. 600.00)** con una vigencia de tres meses a partir de la fecha de recepción del proyecto, el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad del mismo. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden de cambio:** Forman parte de este contrato El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los 07 día del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcaldesa Municipal
0501-1961-03763

José Altamirano Leiva Manzano
Contratista
0107-1972-00476

ORDEN DE INICIO

JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

10 DE JULIO DEL 2023

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA DE LA ESTRUCTURA METALICA SOBRE EL CERCO PARA RETENCION DE BALONES Y MEJORA DE LAS PORTERIAS PRINCIPALES DEL ESTADIO LAS AMERICAS, TRINIDAD, S.B.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 10 DE JULIO AL 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
ALCALDIA MUNICIPAL
Honduras, C.A.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA DE LA ESTRUCTURA METALICA SOBRE EL CERCO PARA RETENCION DE BALONES Y MEJORA DE LAS PORTERIAS PRINCIPALES DEL ESTADIO LAS AMERICAS, TRINIDAD, S.B.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. José Altamirano Leiva Manzano en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA DE LA ESTRUCTURA METALICA SOBRE EL CERCO PARA RETENCION DE BALONES Y MEJORA DE LAS PORTERIAS PRINCIPALES DEL ESTADIO LAS AMERICAS, TRINIDAD, S.B.

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista José Altamirano Leiva Manzano según contrato **N.º 30-2023.** Celebrado el 07 de JULIO de 2023 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los diecinueve días del mes de julio de 2023.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

José Altamirano Leiva Manzano
Contratista
Identidad:0107-1972-00476

COTIZACION

PROVEEDOR: JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO.
RTN: 01071972004764
Fecha: 07 de Julio del 2023
Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
-	Estructura Metálica sobre el cerco para retención de balones y mejora de las porterías principales del estadio las Américas, trinidad s.b.		12,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL, A PAGAR	**LPS. 12,000.00**

PROVEEDOR: JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO
RTN: 01071972004764

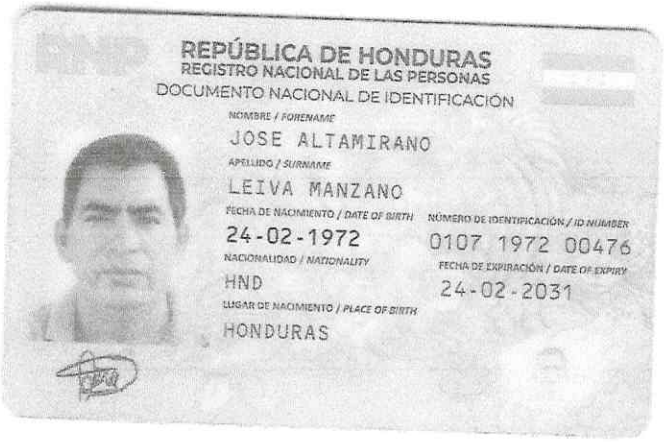

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JOSE ALTAMIRANO

APELLIDO / SURNAME
LEIVA MANZANO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
24-02-1972

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0107 1972 00476

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
24-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000001907884

DOMICILIO / ADDRESS
PETOA
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019078513<<<<<<<<<<<<<<<
7202249M3102248HND<<<<<<<<<<<6
LEIVA<MANZANO<<JOSE<ALTAMIRANO

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 01071972004764

Nombre o Razon Social: JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO
Domicilio Fiscal: COL.FLOR BLANCA
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20101015

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 4 de Enero de 197 reformado mediante Art. 52 del Decreto Nº 255 del 18 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decre 10-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Salario Mínimo y de Protección [illegible] Art. 27 del Decreto 61-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. Decreto de [illegible] del 19 de Enero de 1979 publicado en el Diario Oficial Gaceta Nº [illegible] el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 4 publicado [illegible] Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-485256 Transacción: 1E8AB7

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:

JOSE ALTAMIRANO LEIVA MANZANO

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 07/07/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA No. 015866

Válida hasta: 31/12/2023

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-67073

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LEIVA MANZANO JOSE ALTAMIRANO**
Con Registro Tributario Nacional: **01071972004764**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-67073 en fecha 07/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414489685 de fecha 29/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27725962250, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-67073** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

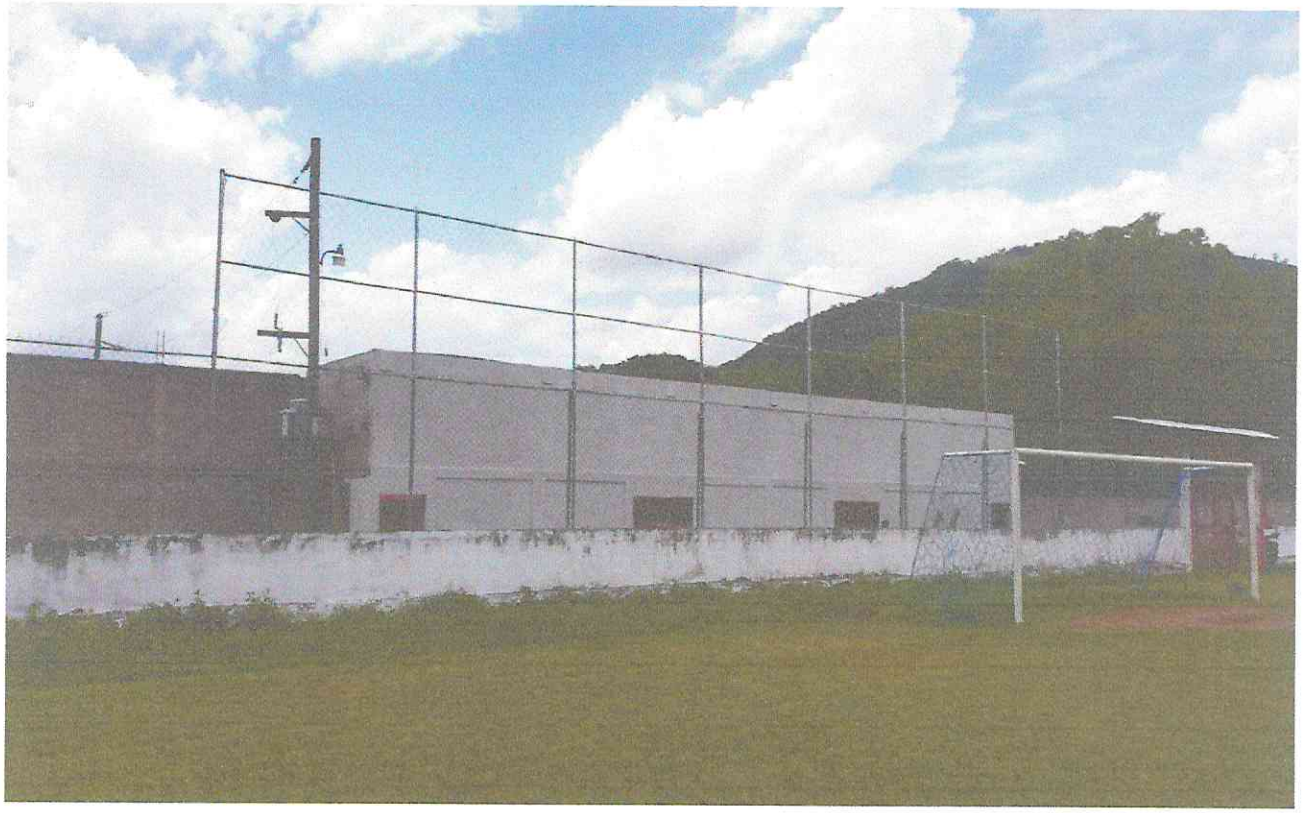

Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 20/07/2023
Hora : 11:41 a.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5157
L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 4312
Fecha de Emision: 20/7/2023
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA Id/RTN: 1626197000309
La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato No.31-2023 por valor de Lps.8,000.00 por mano de obra para la reparación de dos puertas de baños y techo de La Escuela Dionisio de Herrera de la aldea Las Trojes, T.S.B. en el proyecto de mejoramiento de Centros Educativos del área rural, Trinidad, S.B. (Retención del 5% de garantía de calidad Lps.400.00)Total a pagar Lps.7,600.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 003 001 000 23100 11-001-01	MEJORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS AREA RURAL,T.S.B. (ACONDICIONAMIENTO MINIMO PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES)	8,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	400.00
	Total de retenciones:	**400.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
	Monto Total:	**8,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	400.00
TOTAL	**7,600.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:
Identidad No.: 1626-1970-00309

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiG... qg1y8xhlCGvmUBl... u+cr0sVdfi8V1N3DeicDxOUp1A9fUKPOBY9+himjscW6u
kRECy0kRifZ2rJAWEZULqBOa7H7fN3Wmtce38vCd1uYt37JS rQ==

INVERSIONES PAREDES

Propietario: Renan David Paredes Ortega
Barrio San Juan 1,Calle Principal, Trinidad, Santa Barbara, Honduras, C.A.
Tel.: 9773-2180 E-mail: rparedesortega03@gmai.com@gmail.com, R.T.N. 16261970003097

Fecha Límite de Emisión 21/06/2023
CAI 64DE7F-0C3790-DF45B5-637226-BBECAF-24
No. Declaración 9249406302

DIA	MES	AÑO

Cliente: Municipalidad de Trinidad S.B.
Dirección: B° El Centro, Trinidad S.B. R.T.N. 1626 9995443317
No. ident. del reg. SAG: Tel.:
No. const. de reg. exonerado: No. OC exenta:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Contrato por mano de Obra y Suministro			7,600.00
	de materiales para la reparación de			
	dos puertas de baño y techo de			
	la Escuela Dionicio de Herrera de la			
	Aldea las trojes T.S.B. En el proyecto			
	de Mejoramiento de Centros Educativos			

Son: Siete mil Seiscientos lps Exactos.

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
Total a Pagar Lps.	7,600.00

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-01-00000401 A 000-001-01-00000450
Fecha de Recepción 21/06/2022
Factura No. 000-001-01-00 No. 000410

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
Impreisa R.T.N. 01011963007531 Cert. 9231-21-10500-116 Tir. 2 Tal. Noviembre 2021

Contado ☐ Crédito ☐

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha Trinidad S.B. 10/07/2023

Firma X

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 1,200.00

10 de Julio de 2023

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Mil doscientos lempiras exactos.

Por garantía de cumplimiento del B/I Según contrato # 31

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A _____

X _____

Nombre del Aceptante o Deudor

_____

Acreedor

RECIBO

Por Lps. 7,600.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE **SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (Lps. 7,600.00)** POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO Nº 31-2023 POR MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE DOS PUERTAS DE BAÑO Y TECHO DE LA ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, DE LA ALDEA LAS TROJES, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL ÁREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 20 DE JULIO DE 2023

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 8,000.00

Menos Retención del 5% Garantía de Calidad del Total del Contrato.....Lps. 400.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 7,600.00

INVERSIONES PAREDES
TEL. 97732180
Bo. SAN JUAN, TRINIDAD, S.B.

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 1626197000309

CONTRATO 31-2023

CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE DOS PUERTAS DE BAÑO Y TECHO DE LA ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, DE LA ALDEA LAS TROJES, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021,de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y Renán David Paredes Ortega, casado, con identidad **1626-1970-00309**, **RTN 16261970003097**, Solvencia Municipal **N° 015649** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece el Señor Hedman Allan Paredes Paz , en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD,** contrata al señor **Renán David Paredes Ortega** para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE DOS PUERTAS DE BAÑO Y TECHO DE LA ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, DE LA ALDEA LAS TROJES, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.** Según se detalla a continuación:

- Reparación de dos puertas para baño	750.00 C/U	1,500.00
- Reparación de techo		6,500.00
Total		L.8,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato se hará por ocho mil lempiras exactos **(Lps. 8,000.00).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del gobierno central, que se pagará al finalizar su trabajo de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO:** deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de municipalidad en el periodo que comprende desde el Lunes 10 de Julio al viernes 14 de Julio del presente año 2023. **CLAUSULA CUARTA.: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio

por monto equivalente al 15%, es decir, mil doscientos lempiras con 00/100**(Lps.1,200.00)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** por un monto equivalente al 5% del monto contratado es decir por cuatrocientos lempiras con 00/100 (**Lps. 400.00)** con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de recepción del proyecto, el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad del mismo. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden de cambio:** Forman parte de este contrato El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten que acepten el contenido de cada una de las clausulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los 10 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Renán David Paredes Ortega
Contratista
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

10 DE JULIO DEL 2023

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE DOS PUERTAS DE BAÑO Y TECHO DE LA ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, DE LA ALDEA LAS TROJES, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 10 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE DOS PUERTAS DE BAÑO Y TECHO DE LA ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, DE LA ALDEA LAS TROJES, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renan David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE DOS PUERTAS DE BAÑO Y TECHO DE LA ESCUELA DIONICIO DE HERRERA, DE LA ALDEA LAS TROJES, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renan David Paredes Ortega según contrato **N.° 31-2023.** Celebrado el 10 de JULIO de 2023 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los diecinueve días del mes de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Honduras, C.A.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

INVERSIONES PAREDES
TEL. 97732180
SAN JUAN, INTIBUCÁ, S.B.

Renan David Paredes Ortega
Contratista
Identidad:1626-1970-00309

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
RENAN DAVID

APELLIDO / SURNAME
PAREDES ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
26-08-1970

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1970 00309

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
26-08-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

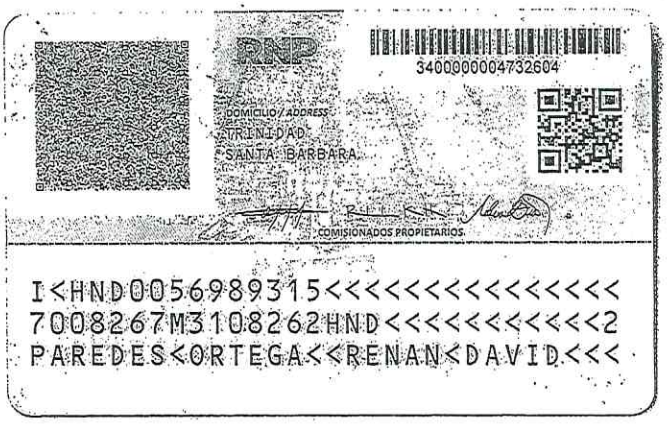

RNP

3400000004732604

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0056989315<<<<<<<<<<<<<<<
7008267M3108262HND<<<<<<<<<<<2
PAREDES<ORTEGA<<RENAN<DAVID<<<

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E

5:08

64%

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-29176

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-29176 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No 25414537635 de fecha 01/05/2023 por el monto de L 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27724223534, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024 Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELEN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-29176** o mediante el siguiente código QR:

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:
RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 08/03/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA No. 015649

31/12/2023

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 20/07/2023
Hora : 11:48 a.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5158

L.: 39,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4313

Fecha de Emision: 20/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato No.32-2023 por valor de Lps.39,500.00 por mano de obra y suministro de materiales para la reparación de mobiliario y equipo del modulo de computación de la Escuela Republica de Chile de La Zona Plan del Negro, T.S.B. en el proyecto de mejoramiento de Centros Educativos del área rural, Trinidad, S.B. (Retención del 5% de garantía de calidad Lps.1,975.00)Total a pagar Lps.37,525.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 003 001 000 23100 11-001-01	MEJORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS AREA RURAL,T.S.B. (ACONDICIONAMIENTO MINIMO PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES)	39,500.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	1,975.00
	Total de retenciones:	**1,975.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	39,500.00
	Monto Total:	**39,500.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	39,500.00
- RETENCIONES	1,975.00
TOTAL	**37,525.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Renan Paredes

Identidad No.: 1626-1970-00309

TEL. 97732180

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiC5vmUBIfatiLu+cc9Yefi8V1N3DeicDxOUp1A9fUKPOBY9+himjscW6u
kRECy0kRifZ2rJAWEZULqBOa7H7fN3Wmtce38vCd1uYt37JS rQ==

INVERSIONES PAREDES

Propietario: Renan David Paredes Ortega

Barrio San Juan 1,Calle Principal, Trinidad, Santa Barbara, Honduras, C.A.

Tel.: 9773-2180 E-mail: rparedesortega03@gmai.com@gmail.com, R.T.N. 16261970003097

Fecha Límite de Emisión 21/06/2023

CAI 64DE7F-0C3790-DF45B5-637226-BBECAF-24

No. Declaración 9249406302

DIA	MES	AÑO

Cliente: Municipalidad de Trinidad S.B.

Dirección: Bº El Centro, Trinidad S.B. R.T.N. 16269995443314

No. ident. del reg. SAG: Tel.:

No. const. de reg. exonerado: No. OC exenta:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL	
	Contrato por mano de Obra y Suministro			37,525.	00
	de materiales para la reparación de				
	mobiliario y equipo del modulo de				
	computación de la escuela Republica				
	de Chile de la Zona Plan del Negro,				
	en el proyecto de mejoram. de centros educativos				

Son: treinta y Siete mil Quinientos Veinticinco lps exactos

Importe Exonerado L.		
Importe Exento L.		
Importe Gravado 15% L.		
Importe Gravado 18% L.		
I.S.V. 15% L.		
I.S.V. 18% L.		
Total a Pagar Lps.	37,525.	00

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-01-00000401 A 000-001-01-00000450

Fecha de Recepción 21/06/2022

Factura No. 000-001-01-00 No. 000411

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Contado ☐ Crédito ☐

Impreisa R.T.N. 01011963007531 Cert. 9231-21-10500-116 Tir. 2 Tal. Noviembre 2021

RECIBO

Por Lps. 37,525.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (Lps. 37,525.00)** POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO Nº 32-2023 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MÓDULO DE COMPUTACIÓN DE LA ESCUELA REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL ÁREA RURAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 20 DE JULIO DE 2023

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 39,500.00

Menos Retención del 5% Garantía de Calidad del Total del Contrato.....Lps. 1,975.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 37,525.00

INVERSIONES PAREDES
TEL. 97732180
SAN JUAN, TRINIDAD, S.B.

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 1626197000309

CONTRATO 32-2023

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MODULO DE COMPUTACION DE LA ESCUELA REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021,de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y Renán David Paredes Ortega, casado, con identidad **1626-1970-00309**, **RTN 16261970003097**, Solvencia Municipal **N° 015649** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece el Señor Hedman Allan Paredes Paz , en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al señor **Renán David Paredes Ortega** para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MODULO DE COMPUTACION DE LA ESCUELA REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD, SANTA BARBARA.**Según se detalla a continuación:

1. 20 Mesitas de Escritorio	1,675.00	33,500.00
2. 40 Sillas para escritorio	150.00	6,000.00
Total		39,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato se hará por treinta y nueve mil quinientos lempiras exactos **(Lps. 39,500.00).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del gobierno central, que se pagará al finalizar su trabajo de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO:** deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de municipalidad en el periodo que comprende desde el Lunes 10 de Julio al miércoles 19 de Julio del presente año 2023. **CLAUSULA CUARTA.: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará

letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, cinco mil novecientos veinticinco lempiras con 00/100**(Lps.5,925.00)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** por un monto equivalente al 5% del monto contratado es decir por mil novecientos setenta y cinco lempiras con 00/100 (**Lps. 1,975.00)** con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de recepción del proyecto, el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad del mismo. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden de cambio:** Forman parte de este contrato El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los 10 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

TEL. 97732180

Hernán David Paredes Ortega
Contratista
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

10 DE JULIO DEL 2023

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MODULO DE COMPUTACION DE LA ESCUELA REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD, SANTA BARBARA.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 10 DE JULIO AL 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MODULO DE COMPUTACION DE LA ESCUELA REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renan David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL MODULO DE COMPUTACION DE LA ESCUELA REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL, TRINIDAD, SANTA BARBARA

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renan David Paredes Ortega según contrato **N.° 32-2023.** Celebrado el 10 de JULIO de 2023 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los diecinueve días del mes de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
ALCALDIA MUNICIPAL
Honduras

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

INVERSIONES PAREDES
TEL. 97732180
SAN JUAN, TRINIDAD, S.B.

Renan David Paredes Ortega
Contratista
Identidad:1626-1970-00309

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
RENAN DAVID

APELLIDO / SURNAME
PAREDES ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
26-08-1970

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1970 00309

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
26-08-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000004732604

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0056989315<<<<<<<<<<<<<<<
7008267M3108262HND<<<<<<<<<<<2
PAREDES<ORTEGA<<RENAN<DAVID<<<

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E

5:08

64%

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-29176

La DIRECCION REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-29176 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414537625 de fecha 01/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E TAX), se determina la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX NO existen Registros de Deudas.
ETAX NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27724223534, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024 Sin perjuicio de las facultades de revisión y Fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuentas.aspx, ingresando el número **201-23-10500-29176** o mediante el siguiente código QR.

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:
RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 08/03/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA No. 015649

31/12/2023

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

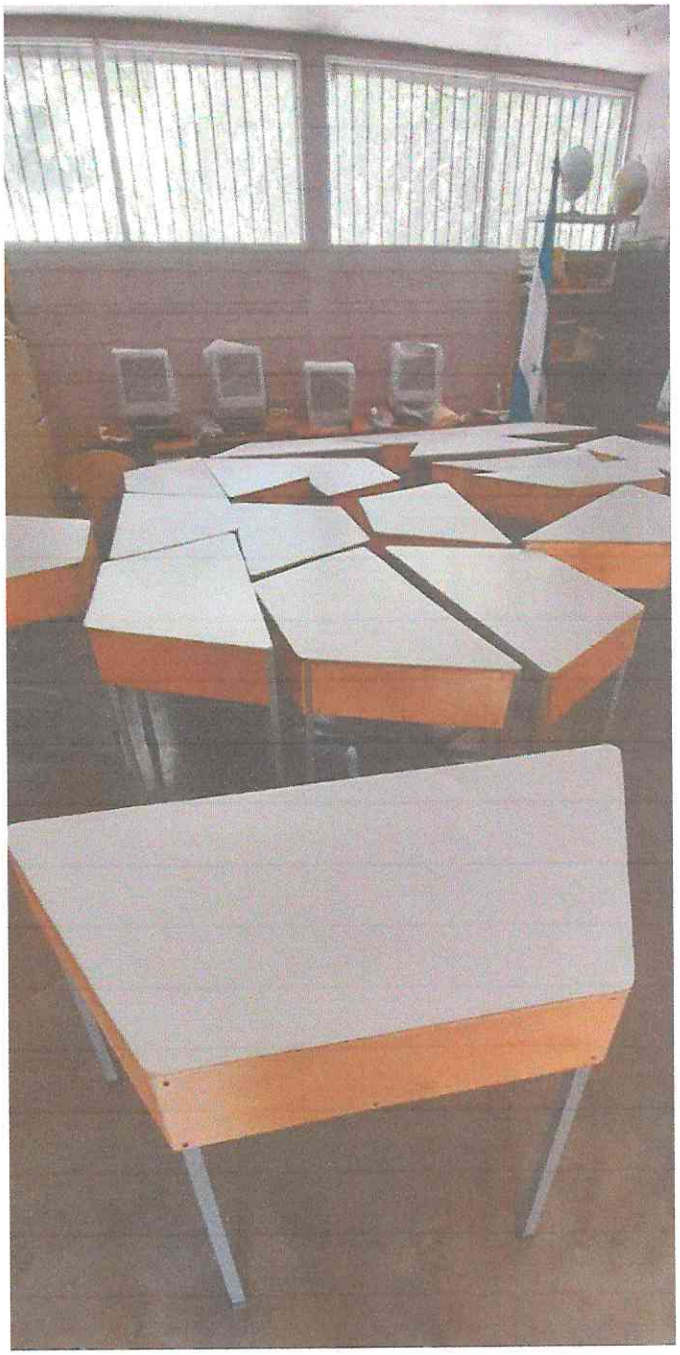

CONTRATO N° 33-2023

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVÍO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Rodolfo Alexander Linarez Espinal, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **0501-1989-01905**, Registro Tributario Nacional **05011989019056**, con solvencia municipal **N°015905** y con domicilio en San Pedro Sula, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO**: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE**: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Ingeniero Rodolfo Alexander Linarez Espinal. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA. 5) **PROYECTO:** "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO TRAMO DESVIO LA CUCHILLA A TASCALAPA,* TRINIDAD, SANTA BARBARA"** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado

estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.	DESP.	PRECIO			
CRAYOLAS	UNIDAD	0.005	0%	L 1.00	L 0.01	L 27.24	14.00
CUERDA	YARDA	0.11	0%	L 0.50	L 0.06	L 163.44	308.00
CEMENTO GRIS TIPOPORTLAND	BOLSA	1.000	0%	L 215.00	L 215.00	L 585,660.00	2,724.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.059	0%	L 666.67	L 39.33	L 107,134.92	160.72
GRAVA DE RIO	M3	0.059	0%	L 666.67	L 39.33	L 107,134.92	160.72
PIEDRA DE RIO	M3	0.150	0%	L 500.00	L 75.00	L 204,300.00	408.60
AGUA	M3	0.037	0%	L 150.00	L 5.55	L 15,118.20	100.79
CLAVOS	LB	0.072	0%	L 30.00	L 2.16	L 5,883.84	196.13
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	1.795	0%	L 30.00	L 53.85	L 146,687.40	4,889.58
				SUBTOTAL	L. 430.29	L. 1,172,109.96	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.170		L 600.00	L 102.00	L 277,848.00	463.08
CARPINTERO	JDR	0.080		L 500.00	L 40.00	L 108,960.00	217.92
AYUDANTE	JDR	0.190		L 300.00	L 57.00	L 155,268.00	517.56
PEON	JDR	0.020		L 250.00	L 5.00	L 13,620.00	54.48
				SUBTOTAL	L. 204.00	L. 555,696.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO, UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
TANQUE CISTERNA	HRA	0.004		700	L 2.80	L 7,627.20	10.90
MOTONIVELADORA	HRA	0.004		L 2,953.45	L 11.81	L 32,170.44	10.90
VIBROCOMPACTADORA	HRA	0.004		L 1,792.72	L 7.17	L 19,531.08	10.90

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		204.00	10.20	27,784.80	
				SUBTOTAL	L. 31.98	L. 87,113.52	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	58%	430.29	1,172,109.96
COSTO DE MANO DE OBRA	28%	204.00	555,696.00
COSTO DE EQUIPO	4%	31.98	87,113.52
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		666.27	1,814,919.48
SOBRECOSTO	10%	66.63	181,491.95
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		L. 732.90	L. 1,996,411.43

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 43/100 (L. 1,996,411.43).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y Secretaria de Infraestructura queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **Veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 29/100 (L. 399,282.29)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la caución por anticipo y después de que **LA SUPERVISIÓN** haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido

y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA, supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARÍA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato,** por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN CON 71/100 (L. 299,461.71)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. **b) Caución por Anticipo,** por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 29/100 (L. 399,282.29)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. **c) Caución por Calidad,** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 57/100 (L. 99,820.57)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Las Cauciones establecidas en los literales **a** y **b**, deberán presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal **c** deberá presentarse a más tardar tres (3) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha caución. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA MUNICIPALIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA IX: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para

garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. **CLÁUSULA X: PENAL:** **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula VIII: CAUCIONES, literales (a) Y (b) del contrato a suscribirse, a más tardar diez (10) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará a LA MUNICIPALIDAD proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una

liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XIV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo

aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h) Por aplicación de cláusula XIV. i) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: a) Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a otro Ingeniero Civil debidamente colegiado, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**. b) Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XVI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que **EL CONTRATISTA** haya rendido para

garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: RETENCIONES:** De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. b) La Caución por el Anticipo después que **LA MUNICIPALIDAD** deduzca completamente el anticipo dado a **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA MUNICIPALIDAD** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2) Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXI: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA MUNICIPALIDAD**, al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA MUNICIPALIDAD** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**. **CLAUSULA XXII:**

INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) **INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD**, que la Caución Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VII, literal (c). **CLÁUSULA XXIV: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el

proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a.** De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: **i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2023.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

ING. RODOLFO ALEXANDER LINAREZ ESPINAL
CONTRATISTA
0501-1989-019056

ORDEN DE INICIO

ING. RODOLFO ALEXANDER LINAREZ

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

31 DE JULIO DEL 2023

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVÍO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA".**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 31 DE JULIO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, HONDURAS C.A. ALCALDE MUNICIPAL Honduras, C.A.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-71959

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LINAREZ ESPINAL RODOLFO ALEXANDER**
Con Registro Tributario Nacional: **05011989019056**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-71959 en fecha 26/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416261762 de fecha 26/07/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27725735931, presentada el 26/07/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-71959** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/10/2020

RTN: 05011989019056

RODOLFO ALEXANDER LINAREZ ESPINAL
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto No 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Legal No 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto No 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley No 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto No. 17-2010, Art.48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al articulo 63 numeral 10 y 11 del Codigo Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR -412-5231589 Transacción: EF5J4L

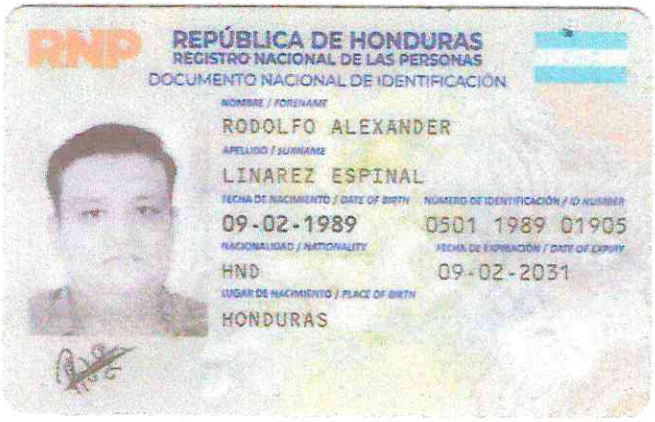

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
RODOLFO ALEXANDER

APELLIDO / SURNAME
LINAREZ ESPINAL

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
09-02-1989

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0501 1989 01905

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
09-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000000614026

DOMICILIO / ADDRESS
SAN PEDRO SULA
CORTES

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0005744330<<<<<<<<<<<<<<<
8902096M3102097HND<<<<<<<<<<<6
LINAREZ<ESPINAL<<RODOLFO<ALEXA

COMPROMISO DE PAGO

El contribuyente Rodolfo Alexander Linarez Espinal, con número de identidad 0501-1989-01905 a través de este, **COMPROMISO DE PAGO** acepta y se compromete a lo siguiente:

Primero: El deudor acepta y se compromete a pagar la deuda de los Impuestos Municipales con la Municipalidad De Trinidad Santa Bárbara, la cual asciende a la cantidad de Lps 10,279.91

Segundo: El deudor se compromete a pagar Lps.10,279.91 al finalizar el contrato # 33-2023 que seria el 13 de Septiembre del presente año, quedando sujeto a cualquier ajuste en el transcurso de estos días. Sea por interés y recargo.

Tercera: El Alcalde Municipal autoriza el presente convenio de pago y notifica al deudor que si incumple en algún pago o no cancela en su totalidad la deuda contraída según el plazo estipulado, se iniciará inmediatamente las acciones legales que establece la ley para cobrar el monto establecido.

El presente convenio se establece a los 28 días del mes de Julio del año 2023 en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara.

Jefe Oficina Control Tributario

Firma Alcalde Municipal (Autorización)

Firma Del Contribuyente (Deudor)

13 de julio de 2023 San
Pedro Sula, Cortés,
Honduras

CARTA DE ACEPTACIÓN DE AJUSTE DE PROPUESTA ECONÓMICA

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

Distinguido Sr Alcalde,

Le extiendo un cordial saludo y le deseo éxitos en sus labores diarias. Me comunico con usted para informarle que acorde a lo hablado con los miembros de la Comisión de Evaluación para la Licitación Privada No. LP – MUNI – TRINIDAD – SANTA BÁRBARA – 01 – 2023 "Construcción y Pavimentación con Concreto Ciclópeo de Tramo Carretera Desvío a La Cuchilla a Aldea Tascalapa, Ubicada en el Municipiode Trinidad Santa Bárbara" con fecha 12 de julio, en donde se me informó que después de estudiar y analizar las ofertas, mi oferta en particular cumplía con los requisitos adminisrativos, se procedió a negociar conmigo el valor de ejecución del proyectoen vista que mi propuesta económica era mayor a lo presupuestado. Analizando la situación, y después de revisar nuevamente la oferta, acepté realizar el ajuste. Le comunico por este medio que acepto realizar la ejecución de la obra por la cantidad que la Municipalidad de Trinidad tiene presupuestado como base para el proyecto en cuestión.

En la siguiente página encontrará el detalle de la oferta económica con el ajuste respectivo.

Le agradezco mucho su atención, saludos.

Atentamente,

RODOLFO ALEXANDER LINAREZ ESPINAL
INGENIERO CIVIL
03-25-22
03-25-22
CICH 9217

Ing. Rodolfo Alexander Lainez
CICH 9217

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO e= 20 cm, 5m X 544.8 m de TASCALAPA

UNIDAD	M2
CANTIDAD DE OBRA	2724.00

MATERIALES											
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.	DESP.	PRECIO		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		CANT. MATERIAL
CRAYOLAS	UNIDAD	0.005	0%	L	1.00	L	0.01	L	27.24	14.00
CUERDA	YARDA	0.11	0%	L	0.50	L	0.06	L	163.44	308.00
CEMENTO GRIS TIPOPORTLAND	BOLSA	1.000	0%	L	215.00	L	215.00	L	585,660.00	2,724.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.059	0%	L	666.67	L	39.33	L	107,134.92	160.72
GRAVA DE RIO	M3	0.059	0%	L	666.67	L	39.33	L	107,134.92	160.72
PIEDRA DE RIO	M3	0.150	0%	L	500.00	L	75.00	L	204,300.00	408.60
AGUA	M3	0.037	0%	L	150.00	L	5.55	L	15,118.20	100.79
CLAVOS	LB	0.072	0%	L	30.00	L	2.16	L	5,883.84	196.13
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	1.795	0%	L	30.00	L	53.85	L	146,687.40	4,889.58
				SUBTOTAL		L. 430.29		L. 1,172,109.96		

MANO DE OBRA									
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.		PRECIO		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		CANT. JDR
ALBAÑIL	JDR	0.170		L	600.00	L	102.00	L	277,848.00	463.08
CARPINTERO	JDR	0.080		L	500.00	L	40.00	L	108,960.00	217.92
AYUDANTE	JDR	0.190		L	300.00	L	57.00	L	155,268.00	517.56
PEON	JDR	0.020		L	250.00	L	5.00	L	13,620.00	54.48
				SUBTOTAL		L. 204.00		L. 555,696.00		

HERRAMIENTA Y EQUIPO										
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		CANT. EQUIPO
TANQUE CISTERNA	HRA	0.004			700	L	2.80	L	7,627.20	10.90
MOTONIVELADORA	HRA	0.004		L	2,953.45	L	11.81	L	32,170.44	10.90
VIBROCOMPACTADORA	HRA	0.004		L	1,792.72	L	7.17	L	19,531.08	10.90
HERRAMIENTA MENOR	%	5%			204.00		10.20		27,784.80	
				SUBTOTAL		L. 31.98		L. 87,113.52		

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	58%	430.29	1,172,109.96
COSTO DE MANO DE OBRA	28%	204.00	555,696.00
COSTO DE EQUIPO	4%	31.98	87,113.52
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		666.27	1,814,919.48
SOBRECOSTO	10%	66.63	181,491.95
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		L. 732.90	L. 1,996,411.43

Fecha: 21 de junio 2023

Número de Identificación y Titulo del Contrato: **Proyecto de Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío La Cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara LPN-Municipalidad de TRINIDAD-003-2023**

A: **Municipalidad de Trinidad Santa Barbara**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto de Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío La Cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara, LPN-Municipalidad de TRINIDAD-003-2023, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **2,228,557.52** (Dos millones Doscientos veinte y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 52/100) Lempiras.

ALEXANDER LINAREZ ESPINAL
INGENIERO CIVIL
03-25-22
03-25-22
Tegucigalpa - C.I.C.H. Nº 9217

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO e= 20 cm, 5m X 544.8 m de TASCALAPA

UNIDAD	M2
CANTIDAD DE OBRA	2724.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.	DESP.	PRECIO			
CRAYOLAS	UNIDAD	0.005	0%	L 1.20	L 0.01	L 16.34	14.00
CUERDA	YARDA	0.11	0%	L 1.00	L 0.11	L 299.64	308.00
CEMENTO GRIS TIPOPORTLAND	BOLSA	1.000	0%	L 230.00	L 230.00	L 626,520.00	2,724.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.059	0%	L 900.00	L 53.10	L 144,644.40	160.72
GRAVA DE RIO	M3	0.059	0%	L 900.00	L 53.10	L 144,644.40	160.72
PIEDRA DE RIO	M3	0.150	0%	L 900.00	L 135.00	L 367,740.00	408.60
AGUA	M3	0.037	0%	L 400.00	L 14.80	L 40,315.20	100.79
CLAVOS	LB	0.072	0%	L 30.00	L 2.16	L 5,883.84	196.13
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	1.795	0%	L 30.00	L 53.85	L 146,687.40	4,889.58
				SUBTOTAL	L 542.13	L 1,476,751.22	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JOR
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.170		L 750.00	L 127.50	L 347,310.00	463.08
CARPINTERO	JDR	0.080		L 550.00	L 44.00	L 119,856.00	217.92
AYUDANTE	JDR	0.190		L 300.00	L 57.00	L 155,268.00	517.56
PEON	JDR	0.020		L 250.00	L 5.00	L 13,620.00	54.48
				L -	L -		
				SUBTOTAL	L 233.50	L 636,054.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
TANQUE CISTERNA	HRA	0.004		L 750.00	L 3.00	L 8,172.00	10.90
MOTONIVELADORA	HRA	0.004		L 3,000.00	L 12.00	L 32,688.00	10.90
VIBROCOMPACTADORA	HRA	0.004		L 2,500.00	L 10.00	L 27,240.00	10.90
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		L 233.50	L 11.68	L 31,802.70	
				SUBTOTAL	L 36.68	L 99,902.70	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	61	L 542.13	L 1,476,751.22
COSTO DE MANO DE OBRA	26	L 233.50	L 636,054.00
COSTO DE EQUIPO	4	L 36.68	L 99,902.70
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD			L 2,212,707.92
SOBRECOSTO	10%		L 221,270.79
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		L 812.30	L 2,433,978.72

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2023, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA No.16-2023.-** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día viernes catorce de julio del año dos mil veintitrés, presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, con asistencia de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno; Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe; se contó con la presencia del Comisionado Municipal Lic. Marvin Rigoberto Pascua Pineda y de la secretaria de la Comisión Ciudadana de Transparencia Prof. Alba Luz Elvir. No asistió con excusa por asuntos de salud la Vice Alcaldesa Municipal Lic. Angélica María Fajardo Guzmán; Procediéndose como sigue: **1, 2, 3, 4, 5.- ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA: 1, 2, 3.-** Compareció el coordinador del departamento obras y servicios públicos Ing. José Ángel Spilsbury Pérez, para presentar informe de avances de proyectos con Caminos Productivos de la forma siguiente:

1.- INFORME DE EVALUACION LICITACION PRIVADA LP-MUNI-TRINIDAD-SANTA BARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA"

En la Ciudad de Trinidad S.B, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y considerando que, mediante licitación privada, se señaló la necesidad de contratar el servicio de construcción y pavimentación con concreto ciclópeo de tramo carretero en el desvío de La Cuchilla a Tascalapa.

El día primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se enviaron las bases administrativas o términos de referencia para la Licitación LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023, cerrándose la recepción de ofertas el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), recibiéndose las ofertas de los siguientes Ingenieros:

- Ing. José Leandro Salguero Bonilla
- Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal
- Ing. Rolando Matías Amaya Mejía

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Evaluación verificó la información y documentación aportada por los oferentes.

En virtud de que los documentos establecidos como requisitos para participar, solo fueron cumplidos por la oferta #2 (en relación al monto ofertado), y al descartar las ofertas #1 y #3 por falta de requisitos cumplidos, se negoció el monto con el oferente que presentó la oferta #2 Ing. Rodolfo Alexander Linares Espinal, quien manifestó estar en la disponibilidad de aceptar lo presupuestado por la Municipalidad para ejecutar el Proyecto.

En base a todo lo anterior, la Comisión de Evaluación constituida al efecto, sugiere la adjudicación para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es "**CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA**

CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA", al Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal.
Firmas del Coordinador de la Comisión Evaluadora Sr. Javier Alexander Paz Paz; Integrante de la comisión Abg. Inf. Hedman Isaac Paz; Integrante de la comisión Ing. José Ángel Spilsbury Pérez; Integrante de la comisión Lic. Armando Alsino Gutiérrez pineda.
El Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, previa discusión presentó la sugerencia como propuesta, luego la sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal, misma que fue aprobada de forma unánime. **6, 7.- RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.)** La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de Aplicación Inmediata en base al informe de la Comisión Evaluadora adjudicar la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es "**CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA"**, al Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal, por haber aprobado todos los requisitos técnicos, financieros y legales expuestos en los términos de referencia.- **--- CÚMPLASE**.
8. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 7:40 p.m. Firma y Sello Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno y Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera.
----------ES CONFORME A SU ORIGINAL----------

Extendida en la Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, Honduras, C.A. SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GLADIS SUYAPA HOWARD F.
SECRETARIA MUNICIPAL

Fecha: 21 de junio 2023

Número de Identificación y Titulo del Contrato: **Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío La Cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara LPN-Municipalidad de TRINIDAD-003-2023**

A: **Municipalidad de Trinidad Santa Barbara**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, ofrecemos ejecutar el **Proyecto de Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío La Cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara, LPN-Municipalidad de TRINIDAD-003-2023**, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **2,290,256.39** (Dos millones Doscientos noventa mil doscientos cincuenta y seis con 39/100) **Lempiras**.

JOSE LEANDRO SALGUERO B.
INGENIERO CIVIL
11-08-98
C I C H No. 2679

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO e= 20 cm, 5m X 544.8 m de TASCALAPA	
UNIDAD	M2
CANTIDAD DE OBRA	2724.00

MATERIALES										CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.	DESP.	PRECIO		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
CRAYOLAS	UNIDAD	0.005	0%	L	1.20	L	0.01	L	16.34	14.00
CUERDA	YARDA	0.11	0%	L	1.00	L	0.11	L	299.64	308.00
CEMENTO GRIS TIPOPORTLAND	BOLSA	1.000	0%	L	225.00	L	225.00	L	612,900.00	2,724.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.059	0%	L	850.00	L	50.15	L	136,608.60	160.72
GRAVA DE RIO	M3	0.059	0%	L	850.00	L	50.15	L	136,608.60	160.72
PIEDRA DE RIO	M3	0.150	0%	L	800.00	L	120.00	L	326,880.00	408.60
AGUA	M3	0.037	0%	L	250.00	L	9.25	L	25,197.00	100.79
CLAVOS	LB	0.072	0%	L	30.00	L	2.16	L	5,883.84	196.13
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	1.795	0%	L	28.00	L	50.26	L	136,908.24	4,889.58
					SUBTOTAL	L	507.09	L	1,381,302.26	

MANO DE OBRA										CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.		PRECIO		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
ALBAÑIL	JDR	0.170		L	700.00	L	119.00	L	324,156.00	463.08
CARPINTERO	JDR	0.080		L	550.00	L	44.00	L	119,856.00	217.92
AYUDANTE	JDR	0.190		L	300.00	L	57.00	L	155,268.00	517.56
PEON	JDR	0.020		L	250.00	L	5.00	L	13,620.00	54.48
				L	-	L	-			
					SUBTOTAL	L	225.00	L	612,900.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO						COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO						
TANQUE CISTERNA	HRA	0.004		L	750.00	L	3.00	L	8,172.00	10.90
MOTONIVELADORA	HRA	0.004		L	2,500.00	L	10.00	L	27,240.00	10.90
VIBROCOMPACTADORA	HRA	0.004		L	2,000.00	L	8.00	L	21,797.00	10.90
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		L	225.00	L	11.25	L	30,645.00	
					SUBTOTAL	L	32.25	L	87,849.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.		TOTAL	
COSTO DE MATERIALES	60	L	507.09	L	1,381,302.26
COSTO DE MANO DE OBRA	27	L	225.00	L	612,900.00
COSTO DE EQUIPO	4	L	32.25	L	87,849.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD				L	2,082,051.26
SOBRECOSTO	10%			L	208,205.13
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		L	764.34	L	2,290,256.39

JOSE DE JESUS PORO SALGUERO
INGENIERO CIVIL
11-08-98
C.I.C.H. No 2673

ROLANDO MATIAS AMAYA MEJIA CICH 2763

San Pedro Sula 21 de junio de 2023

Corporación Municipal de Trinidad, Santa Barbara.

Por medio de la presente, presento mi oferta para la "Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío la cuchilla A: Aldea Tasca lapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara" ubicado en Aldea La Cuchilla, para la cual fui invitado.

La oferta de mi representada asciende a **Un Millón Novecientos un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Tres centavos. (Lps. 1,901,944.03)**, valor este que comprende el suministro de materiales, mano de obra calificada y no calificada y herramientas y equipo, más la administración de su proyecto, prometiendo ejecutar su obra en 90 días calendario contados a partir de la orden de inicio.

En espera de su atención

Atentamente

Rolando Matias Amaya Mejia
CICH 2763
Identidad 1622 1967 00032

Colonia Valle de Sula II, 27 calle, 16 y 17 avenidas, # 149 San Pedro Sula
Email. r.matias_amaya@yahoo.com
Teléfono 89631246

ROLANDO MATIAS AMAYA MEJIA CICH 2763

PRESUPUESTO

PROYECTO: Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: desvío La Cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad

Propietario: Municipalidad de Trinidad Santa Barbara

Proceso: LPN No. LPN-Municipalidad de Trinidad - 003-2023

Preparado Por: Rolando Matias Amaya Mejia CICH 2763

Fecha: 21 de junio de 2023

Código	Descripción	Und	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y Marcado	ML	544.80	45.91	25,011.13
2	Corte y Conformación a Mano	M2	2,724.00	26.12	71,142.50
3	Pavimento de Concreto Ciclópeo e = 20 cm, 5 m x 544.8 m de TASACLAPA	M2	2,724.00	659.68	1,796,969.90
4	Limpieza de Áreas Exteriores	M2	2,724.00	3.24	8,820.50
	Total				1,901,944.03

Colonia Valle de Sula II, 27 calle, 16 y 17 avenidas, # 149 San Pedro Sula
Email. r.matias_amaya@yahoo.com
Teléfono 89631246

REPUBLICA DE HONDURAS
ORLANDO MATIAS
24-02-1967
HND
HONDURAS

RNP
I<HND0006303172<<<<<<<<<<<<<<<
6702247M3102248HND<<<<<<<<<<<
AMAYA<MEJIA<<ORLANDO<MATIAS<<<

RODOLFO ALEXANDER LINAREZ ESPINAL
INGENIERO CIVIL
Col. Buenos Aires, 13 y 15 calle, 6 avenida, San Pedro Sula, Cortés.
Tel.: 2569-9194 / 3235-0733 / **RTN:** 05011989019056 / **E-mail:** rlinarez89@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS

Recibí de: RTN:

La suma neta de:

Por concepto de:

Fecha: de del

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 20/11/2022

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

CAI: 0EDDE7-075355-3B4CA8-814BF2-E4238B-AB

Total por Honorarios L.:

Total Retenido L.:

Total Neto Recibido L.:

Rentas y Más, San Pedro Sula, RTN.: 1626-1969-003112, Tel.: 2561-4136, Certificado No. 9231-21-10500-142

Original: Cliente
Copia: Emisor

000-001-04-00 Nº 000001

Firma

Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 31/07/2023
Hora : 10:06 a.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5175
L.: 71,808.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 4326
Fecha de Emision: 31/7/2023
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA Id/RTN: 16261963003995
La Cantidad en Letras: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo por valor de Lps.71,808.00 que corresponde al 20% sobre el contrato No.34-2023 por valor de Lps.359,040.00 por Mano de Obra y Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable, aldea La Zona, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 003 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA LA ZONA, TRINIDAD, S.B.	71,808.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	71,808.00
	Monto Total:	**71,808.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	71,808.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**71,808.00**

Sello de Presupuestario | Firma y Sello de Alcalde (sa) | Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:
Identidad No.: 1426 1963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfi8V1N3DeicDxOUp1A9fUKPOBY9+himjscW6ukRECy0kRifZ2rJAWEZULqBOa7H7fN3Wmtce38vCd1uYt37JS rQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: FA62B8-52A79B-0644A6-563A12-CE486D-7C

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000563

LPS. 71,808.00

Trinidad, S. B. 31 de Julio del 2023

Recibí de: Municipalidad de Trinidad, Santa Barbara

R. T. N. 16269995443317.

Dirección:

La Cantidad de: Setenta y un mil ochocientos ocho con 00/100.

Por concepto de: Mejoramiento en el sistema de agua de la Aldea, La Zona, Trinidad S.B.

Total por Honorarios	L.:
Total Retenido	L.:
Total Neto Recibido	L.:

Original: Cliente Copia: Archivo Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Tt. 000-001-04-00000551 - 000-001-04-00000600 - Fech. Recepción - 03/05/2023 - Limite. Emisión - 03/05/2024

Estimación Nº

CONTRATO N° 34-2023

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA LA ZONA, TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional **N°16261963003995**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad **N°1626-1963-00399**, con solvencia municipal **N°015757** y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO,** comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al Señor Carlos Martín Valdez Pineda para: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA LA ZONA, TRINIDAD S.B.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	C.U	Total
1	Excavación	M3	28	L 240.00	L 6,720.00
2	Cimentación	M3	16	L1,750.00	L 28,000.00
3	Pared de bloque de 6"	M2	214	L1,460.00	L 312,440.00
4	Puerta Metálica	UND	1	L3,000.00	L 3,000.00
5	Serpentina	Ml	80	L 111.00	L 8,880.00
			TOTAL		L 359,040.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato de hará por Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 **(Lp. 359,040.00).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central, se dará un anticipo del **20%** equivalente a Setenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 **(Lp. 71,808.00)**, el **80%** restante se hará en desembolso por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir del 29 de julio al 11 de

septiembre del presente año, contando como días calendario. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 **(Lp. 53,856.00)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al **5%** del monto contratado, es decir, por Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 **(Lp. 17,952.00)** con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención en el último desembolso y será liberada una vez verificado por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SEXTA: Addendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2023.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

SR. CARLOS MARTIN VALDEZ
CONTRATISTA
1626-1963-00399

ORDEN DE INICIO

SR. CARLOS MARTIN VALDEZ

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

29 DE JULIO DEL 2023

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA LA ZONA, TRINIDAD S.B.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 29 DE JULIO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
ALCALDIA MUNICIPAL
Honduras

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

Carlos Martín Valdez Pineda
RTN 16261963003995

COTIZACION

MEJORAMIENTO SISEMA AGUA POTABLE, ALDEA LA ZONA, TRINIDAD SANTA BARBARA

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	C.U	Total
1	Excavación	M3	28	L 240.00	L 6,720.00
2	Cimentación	M3	16	L1,750.00	L 28,000.00
3	Pared de bloque de 6"	M2	214	L1,460.00	L 312,440.00
4	Puerta Metálica	UND	1	L3,000.00	L 3,000.00
5	Serpentina	Ml	80	L 111.00	L 8,880.00
			TOTAL		L 359,040.00

- ✓ Tiempo de ejecución de la obra, 45 días

Carlos Martín Valdez Pineda

Tel (504) 3218-9042, (504) 9523-0713, e-mail vldezcarlosm@gmail.com

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

21-02

RTN: 1626196300309 5

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Numero de Documento DEI-412- 588663 Transacción: 9885987

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
CARLOS MARTIN

APELLIDO / SURNAME
VALDEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
04-11-1963

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1963 00399

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
04-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

340000001825904

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S.B 22/04/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA **No. 015757**

Válida hasta: 31/12/2023

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA 25, C.A.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-29502

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALDEZ PINEDA CARLOS MARTIN**
Con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-29502 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25233661984 de fecha 11/02/2011 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 277247458660, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-29502** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Implantas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1971, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25-2002, Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

REGISTRO DE STA. BÁRBARA

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663 Transacción: 8B5867

Escaneado con CamScanner

MARIO OSWALDO PINEDA MADRID

RTN 16261970003936

COTIZACION

MEJORAMIENTO SISEMA AGUA POTABLE, ALDEA LA ZONA, TRINIDAD SANTA BARBARA

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	C.U	Total
1	Excavación	M3	28	L 255.00	L 7,140.00
2	Cimentación	M3	16	L1,800.00	L 28,800.00
3	Pared de bloque de 6"	M2	214	L1,500.00	L 321,000.00
4	Puerta Metálica	UND	1	L4,000.00	L 4,000.00
5	Serpentina	Ml	80	L 115.00	L 9,200.00
			TOTAL		L 370,140.00

- Tiempo de ejecución de la obra 45 días

Mario Oswaldo Pineda Madrid
1626-1970-00393

República de Honduras
Secretaria de Finanzas - Direccion Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261970003936

Nombre o Razón Social: MARIO OSWALDO PINEDA MADRID
Domicilio Fiscal: LOS ANDES Calle:8 CLL 14-15 AVE N. Casa:148
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° [illegible] del 10 de Agosto de 2[illegible] reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2[illegible] 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97, Art. [illegible] del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

JEFATURA DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 516848 Transacción: 6B78BE

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
MARIO OSWALDO

APELLIDO / SURNAME
PINEDA MADRID

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
09-11-1970

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1970 00393

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
09-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000001827300

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019427041<<<<<<<<<<<<<<<
7011096M3111091HND<<<<<<<<<<<2
PINEDA<MADRID<<MARIO<OSWALDO<<

Ricardo Zelada Pérez
RTN 16261971004418

COTIZACION

MEJORAMIENTO SISEMA AGUA POTABLE, ALDEA LA ZONA, TRINIDAD SANTA BARBARA

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	C.U	Total
1	Excavación	M3	28	L 240.00	L 6,720.00
2	Cimentación	M3	16	L1,780.00	L 28,480.00
3	Pared de bloque de 6"	M2	214	L1,600.00	L 342,400.00
4	Puerta Metálica	UND	1	L4,500.00	L 4,500.00
5	Serpentina	Ml	80	L 120.00	L 9,600.00
				TOTAL	L 391,700.00

- Tiempo de ejecución de la obra 45 días

Ricardo Zelada Pérez
1626-1971-00441

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:02/05/2019

RTN: 16261971004418

RICARDO ZELADA PEREZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3187144 Transacción: 6A603A

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
RICARDO
APELLIDO / SURNAME
ZELADA PEREZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
27-11-1971
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1971 00441
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
27-11-2032
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000005877669

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0068585653<<<<<<<<<<<<<<<
7111273M3211278HND<<<<<<<<<<<0
ZELADA<PEREZ<<RICARDO<<<<<<<<<